

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de septiembre de 1969 por la que se publica relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para cubrir cinco plazas de Auxiliares administrativos en el Instituto Nacional de Colonización.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para asistir al concurso-oposición restringido para cubrir cinco plazas de Auxiliares Administrativos en el Instituto Nacional de Colonización, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de 25 de junio último; de conformidad con cuanto se expone en la base cuarta de dicha convocatoria, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primero.—Admitir a los siguientes aspirantes, que reúnen cuantas condiciones fueron exigidas en la base segunda de la repetida convocatoria:

1. D.ª Concepción Aguado Ortiz.—Zaragoza.
2. D. Leoncio Bares de Miguel.—Lérida.
3. D.ª Matilde Hernández Lastra.—Jaén.
4. D.ª Plácida Estrella Herrera González.—Badajoz.
5. D. Antonio Mesa Mesa.—Lérida.

Segundo.—Excluir provisionalmente a don Vicente Rentero Merino, por no cumplir cuanto se exige en los apartados a), b), c) y d) de la base 3.ª, 2. de la convocatoria, dándosele un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para cumplir los requisitos omitidos.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1969.—P. D., el Director general de la Función Pública, José Luis López Henares.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se publica relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Madrid.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para asistir al concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 1 de agosto último; de conformidad con cuanto se expone en la base cuarta de dicha convocatoria y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primero.—Admitir a los siguientes aspirantes, que reúnen cuantas condiciones fueron exigidas en la base segunda de la repetida convocatoria:

1. D. Eduardo Pelegrí Calle; Madrid.
2. D.ª Asunción Rodríguez Rey; Madrid.
3. D.ª Aurora Sánchez Romo; Madrid.

Segundo.—Excluir provisionalmente a doña María del Ruedo López Espeja, por no cumplir cuanto se exige en los apartados a) y d) de la base tercera, 2. de la convocatoria, dándosele un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para cumplir los requisitos omitidos.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.
Madrid, 30 de septiembre de 1969.—P. D., el Director general de la Función Pública, José Luis López Henares.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de octubre de 1969 por la que se convoca oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que se previene en el artículo 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal que se prescribe en el apartado primero del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Especial de Prisiones, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer setenta y cinco plazas vacantes de la sección masculina del Cuerpo Especial de Prisiones y dos de la sección femenina del mismo Cuerpo, con la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, cifrándose en 3.3 el coeficiente multiplicador asignado a las referidas plazas.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956; en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, y a las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura como anexo a la presente Orden regirá para la convocatoria, cuyas bases seguidamente se formalizan, sin más modificaciones que las que impusieren los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Normas generales

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

- 1.ª Oposición, que comprenderá una prueba de aptitud física y dos ejercicios.
- 2.ª Curso de capacitación y formación en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

II. Requisitos para la admisión de aspirantes

2. Para ser admitido en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español, de estado seglar.
- b) Tener cumplida la edad de veintiún años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de los treinta el día en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente. El hecho de hallarse en condiciones de poder obtener dicho título el día en que termine el plazo de presentación de instancias, acredita la posesión del mismo.
- e) No padecer enfermedad física o infecto-contagiosa ni defecto físico o anomalía psíquica que impida el desempeño de los correspondientes cargos, debiendo reunir el aspirante las condiciones necesarias para la práctica del judo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Observar buena conducta.
- h) Tratándose de aspirantes femeninos, estar exentos del Servicio Social o haberlo realizado antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

III. Instancias

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo cons-

tar expresamente en la instancia, que reúnen todos los requisitos de la norma 2 y que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrán llevarse a efecto, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia. Registro General.

5. Los derechos de examen serán de 400 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Habilitación de material) se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia.

Los que estén en posesión de la especialidad de Asistente Social, expedida por la Escuela oficialmente reconocida, podrán hacer constar en sus instancias, como mérito, tal especialidad, al objeto de que puedan ser tenidos en cuenta para ulterior destino dentro de los Servicios de Prisiones.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en dicho «Boletín Oficial del Estado» a su debido tiempo, por la que se apruebe la lista definitiva. Los defectos de que adoleceren las instancias podrán ser rectificadas por los interesados en un plazo de diez días. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

IV. Designación, constitución y actuación del Tribunal

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General, debiendo hacerse pública la composición del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», cuyo Tribunal estará constituido, como Presidente, por el Director general de Instituciones Penitenciarias o persona en quien éste delegue; más cuatro vocales, de los cuales uno actuará de Secretario. La Secretaría del Tribunal funcionará en la Sección de Personal de esa Dirección General.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación, y se hará constar en acta, de la que remitirá copia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

9. El Tribunal solo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

10. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y de lo que deberá hacerse en casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá reunirse en sesión ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

V. Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

12. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, cuya lista se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

13. El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que han de comenzar las pruebas o ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

14. Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento para el primero y el tercer ejercicio, y mediante dos llamamientos para la práctica del segundo ejercicio, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

VI. Pruebas de la fase de oposición

15. El primer ejercicio consistirá en una prueba de aptitud psicofísica, demostrativa de que el opositor reúne las condiciones exigidas en el apartado e) de la norma segunda de la presente convocatoria, debiendo someterse a los reconocimientos que con este fin se determinen por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y cuyos resultados se entregaran al Tribunal calificador para que éste resuelva quienes han de pasar al ejercicio siguiente por hallarse en posesión de la aptitud necesaria.

16. El segundo ejercicio teórico y oral, consistirá en la contestación, dentro del plazo máximo de cincuenta minutos, a cuatro temas sacados a la suerte de los que integran el programa que se publica como anexo a la presente convocatoria, correspondiente a las materias que siguen:

- a) Derecho penal (parte general) y nociones de Derecho procesal y de Derecho administrativo.
- b) Ciencia penitenciaria, legislación y Criminología general.
- c) Psicología general, Moral y Pedagogía, y
- d) Sociología, Demografía española y Contabilidad.

Si durante la práctica de este ejercicio el Tribunal estimase que el opositor no ha contestado satisfactoriamente a los dos primeros temas o que ha dejado de contestar alguno de ellos, el Presidente podrá dar por terminado el ejercicio, invitando al opositor a que se retire.

El tercer ejercicio, práctico y escrito, constará de dos partes: La primera tendrá por objeto la valoración criminológica y penológica de un supuesto que fijará el Tribunal, y el examen y resolución de otro supuesto de Contabilidad general, asimismo fijado por el Tribunal, concediéndose el plazo máximo de una hora para el desarrollo de los mismos.

La segunda parte consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un documento con velocidad media no inferior a 150 pulsaciones por minuto.

Para la práctica de este ejercicio, el Tribunal podrá dividir a los opositores en el número de grupos que estime conveniente para actuar cada día, y se les facilitará el material de escritorio necesario.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su terminación, cada opositor lo firmará y entregará al Vocal del Tribunal que estuviere presente, siendo cerrado bajo por el interesado y sellado con el del Tribunal calificador.

VII. Calificación de los ejercicios de la fase de oposición

17. La calificación de la primera prueba se verificará declarando al opositor apto o no apto.

Los dos ejercicios restantes serán calificados por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos en cada uno de ellos, necesitándose un mínimo de cinco puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente. Esta puntuación para cada aspirante en los diferentes ejercicios se determinará obteniendo la mitad aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Las calificaciones del segundo ejercicio deberán hacerse públicas al final de cada sesión y expresarán los puntos conseguidos por cada opositor sin hacerse mención de los desaprobados.

Para proceder a la calificación del ejercicio escrito, el Tribunal leerá los trabajos realizados por los opositores, reuniéndose en las sesiones periódicas y sucesivas que sean necesarias.

VIII. Lista de aprobados en la fase de oposición, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial de Prisiones

18. Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública una lista, de acuerdo con el orden de puntuación de los opositores aprobados. El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas.

En el caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos, se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal de la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

19. Aquellos que figuren en la lista a que se refiere el número anterior presentarán en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada del título exigido o certificación de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- c) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.
- d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado.
- e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas.
- f) En el caso de opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y d) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias con ten en su hoja de servicios.

20. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presenten la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial de Prisiones y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En tal caso por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se publicará una relación adicional según el orden de calificación obtenida por los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

21. Transcurrido el plazo de presentación de la citada documentación, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial de Prisiones.

En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos en relación con lo previsto en el Decreto 2780/1965, de 23 de septiembre.

IX. Curso de capacitación y formación en la Escuela de Estudios Penitenciarios y nombramientos definitivos

22. Formada la lista de aprobados por riguroso orden de puntuación, sin figurar mayor número de éstos que de plazas convocadas, y consignándose el grupo a que cada relacionado pertenezca, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1947, será elevada, con propuesta de esa Dirección General, a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios en prácticas, ingresando en la Escuela de Estudios Penitenciarios a fin de seguir los estudios para completar su preparación y formación, que comprenden las siguientes disciplinas: Ciencia penitenciaria y legislación española (exógenas del Reglamento de Prisiones); Derecho penal (parte especial) y Leyes penales especiales; Fenomenología general y Clínica criminológica; Psicología diferencial y Psicología penitenciaria; Sociología aplicada y Servicio social de casos y grupos; Métodos pedagógicos y psicopedagógicos de tratamiento de delinquentes; tratamiento de psicópatas, de deficientes mentales, de la delincuencia juvenil, de profesionales, de mujeres, de homosexuales; Administración y contabilidad de Prisiones (teórico-práctica); Identificación y Dactiloscopia; Documentación y oficinas; Moral profesional y Nociones de Derecho natural; Higiene, Mecanografía, Armamento y Judo.

23. El Director de la citada Escuela, al terminar el curso, elevará a esa Dirección General un informe sobre el desarrollo del mismo y la calificación obtenida por los alumnos, con propuesta concreta de los que considere o no aptos para el desempeño del cargo, la que, a su vez, será elevada a este Ministerio, quien a la vista de la misma resolverá acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos definitivos de los que resulten aptos. A los declarados no aptos se les dejará sin efecto su nombramiento de funcionario en prácticas y no tendrán derecho alguno a ocupar las plazas convocadas.

24. La incorporación de los alumnos aprobados a las relaciones de funcionarios se hará por riguroso orden de la calificación obtenida en la oposición y en el curso de la Escuela de Estudios Penitenciarios.

25. El plazo para tomar posesión en el primer destino será de un mes a partir de la notificación del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964, reservándose la Administración el poder utilizar la facultad del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1969.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

Programa que ha de regir en la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones convocada por Orden ministerial del día de hoy

DERECHO PENAL (PARTE GENERAL), NOCIONES DE DERECHO PROCESAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. Concepto de Derecho penal: Su naturaleza. Contenido propio del Derecho Penal. Relaciones del Derecho penal con las ciencias jurídicas y con las ciencias biológicas. Ciencias auxiliares.

Tema 2. El problema del «ius puniendi». Las escuelas penales. Doctrinas modernas. La ciencia penal en España.

Tema 3. Evolución de la legislación penal española. El Código penal vigente en España. Legislación penal especial: Enumeración y motivos de la especialidad.

Tema 4. Fuentes del Derecho penal. La Ley. El principio «Nullum crimen, nulla poena sine lege». La costumbre y la jurisprudencia. Normas de interpretación de la Ley penal. La analogía. Irretroactividad y eficacia de la Ley penal en el territorio. La extradición.

Tema 5. El delito: Su concepto. Principales clasificaciones de las infracciones. Sujeto activo y sujeto pasivo del delito. El delito como acción. Relación de causalidad. El delito como acción antijurídica. La tipicidad.

Tema 6. El delito como acción culpable. Culpabilidad, imputabilidad y responsabilidad. Doctrinas formuladas para fundamentar la responsabilidad penal. Formas de culpabilidad: El dolo y la culpa. Clases de dolo y de imprudencia. Delito preterintencional y caso fortuito.

Tema 7. Causas que excluyen la antijuridicidad. Breve examen de las causas de justificación. Causas que excluyen la culpabilidad. Breve examen de las mismas. El delito como acción omnímoda. Excusas absolutorias.

Tema 8. Circunstancias atenuantes y circunstancias agravantes. Estudio de la reincidencia y la reiteración. Delincuencia habitual y profesional. Nuevas orientaciones para su tratamiento. Legislación española.

Tema 9. Momentos en la vida del delito: Actos preparatorios, tentativa, frustración y consumación. Conspiración, proposición y provocación. El delito imponible y el desistimiento.

Tema 10. La participación en el delito. Concepto de la codelincuencia. Sus formas: Autores. La inducción. La complicidad, el encubrimiento. Formas de aparición del delito. Unidad del delito. Delito continuado. Delito de hábito. Pluralidad de delitos. Concurso ideal y real. Concurso de leyes.

Tema 11. La pena en la legislación española: Sus clases. Escala general de Penas. Breve referencia a su determinación. Las medidas de seguridad en la legislación española.

Tema 12. Causas de extinción de la responsabilidad penal. Breve consideración de ella. La rehabilitación. La responsabilidad civil. Personas afectadas. Extremos que comprende la responsabilidad civil proveniente del delito. Extinción de la misma.

NOCIONES DE DERECHO PROCESAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 13. Proceso penal: Su objeto. El Derecho procesal penal. Sus características. Fuentes del Derecho procesal penal.

Tema 14. Iniciación del proceso. La denuncia, la querrela y la iniciación de oficio. Las fases del proceso penal común. El sumario. El auto de procesamiento y el sobreseimiento.

Tema 15. El juicio oral. La sentencia. Ejecución de sentencias; normas principales contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Proceso penal militar.

Tema 16. Los recursos en el proceso penal. Breve examen de los recursos de forma, súplica, queja, apelación, casación y revisión.

Tema 17. Concepto de Derecho administrativo. Sus fuentes. Leyes, Decretos y Ordenes. La Administración pública y sus potestades.

Tema 18. Examen de la Ley de Régimen jurídico de la Administración del Estado. Organización del Ministerio de Justicia. Consideración especial de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Tema 19. Breve examen de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Tema 20. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Ley de 20 de julio de 1963 y texto articulado de 7 de febrero de 1964. Derechos y deberes de los funcionarios públicos con los particulares y con los poderes públicos. Relaciones de los funcionarios entre sí. Deber de obediencia.

Tema 21. Disposiciones orgánicas relativas a los funcionarios de Prisiones, Cuerpos y Secciones. Forma de ingreso: Posesiones, traslados y licencias.

Tema 22. El acto administrativo: Su concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo. Servicios públicos. Formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 23. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Importancia de las relaciones humanas y públicas de la Administración. Servicio de información administrativa.

CIENCIA PENITENCIARIA

Tema 1. Ciencia penitenciaria y penología. Concepto de ambas. Derecho de ejecución penal. El llamado Derecho penitenciario.

Tema 2. La pena. Caracteres. Retribución, prevención general y prevención especial. La nueva defensa social. Individualización de la pena. Individualización legislativa, judicial y penitenciaria. La sentencia indeterminada. Cuestiones y porvenir.

Tema 3. Las medidas de seguridad. Concepto y clases. Diferencia entre penas y medidas de seguridad. El sistema alternativo. Ejecución de estas medidas. La pena capital. Cuestiones en torno a ella y regulación en España. Las penas corporales.

Tema 4. Penas privativas de libertad. Su noción. Humanidad y respeto a la persona del recluso. Los derechos del recluso. La aspiración reformadora. Elementos fundamentales de todo régimen penitenciario. Intervención del juez en la ejecución de estas penas. Clasificación penitenciaria. Bases de la misma.

Tema 5. El problema de las penas cortas de prisión. Sus inconvenientes. Su utilidad. Necesidad de reformar su modo de ejecución. Medios propuestos para sustituirlas. Dificultades y conflictos en la vida penitenciaria. Evasiones. Motines. Suicidios. La huelga del hambre.

Tema 6. ¿Debe ser suprimida la pena de privación de libertad? Efectos nocivos de la prisión. Su repercusión sobre la vida psíquica del recluso. La psicosis penitenciaria. Sus efectos sobre la salud física del recluso. El problema sexual. Fracaso de la prisión como medio de reforma. Dificultades para su abolición.

Tema 7. Sistemas penitenciarios. Evolución de los mismos. Sistemas actuales. Sistema penitenciario en España. Líneas fundamentales de la vigente reglamentación penitenciaria.

Tema 8. La arquitectura penitenciaria. Sus primeros modelos. Las modernas ideas sobre la misma. Prisiones de seguridad máxima y media. Prisiones abiertas.

Tema 9. La acción educadora. Instrucción: Planes de enseñanza y biblioteca. Educación y asistencia religiosa. El Capellán de prisiones. Empleo del tiempo libre. Otros medios de educación.

Tema 10. El trabajo penitenciario. Historia y actualidad. Condiciones que debe reunir. Clases de trabajo penal. Sistemas en su explotación. Competencia a la industria libre. Remuneración del trabajo y duración de la jornada. Seguros sociales. El trabajo al aire libre.

Tema 11. Régimen disciplinario. Su necesidad. Su progresiva atenuación. Medios preventivos que podrían sustituir las sanciones disciplinarias. Su legalidad como garantía de los derechos del recluso.

Tema 12. Asistencia médica. Enfermedades frecuentes entre los reclusos. Servicios médicos en las prisiones. Higiene de las prisiones y de los reclusos. Servicios psiquiátricos. La terapéutica de grupo. Alimentación y vestuario.

Tema 13. Relaciones del recluso con el mundo exterior. Servicio social. Visitadores de presos. Correspondencia epistolar y comunicaciones. La denominada «visita conyugal». Relación con las autoridades. Reclamaciones y exposición de quejas. Información del preso.

Tema 14. El personal penitenciario. Importancia del mismo en el tratamiento. Su formación profesional. Formación científica y adiestramiento práctico. El personal especializado: Psicólogos, pedagogos, psiquiatras, etc. Personal femenino. La formación en los diversos países. Estatuto de los funcionarios de prisiones.

Tema 15. Formas de liberación de la prisión. Extinción de la pena. Indulto y amnistía. Libertad condicional. Origen y desarrollo. Procedimiento para la libertad condicional. Vigilancia y asistencia a los liberados. La redención de penas por el trabajo.

Tema 16. El tratamiento en libertad. La condena condicional. Sus rasgos esenciales. Problemas que suscita. Su regulación en España. El sistema de prueba (probation). Sus elementos esenciales. Su difusión. Su porvenir.

Tema 17. Patronato. Antecedentes y fines. Comienzo y término de la obra patronal. Delinquentes que deben ser sometidos a patronato. Organización del patronato en otros países. El patronato en España.

CRIMINOLOGÍA GENERAL

Tema 18. La ciencia de la criminología: Su división. Las relaciones de la criminología y el Derecho penal. Los métodos de la criminología. La historia de la criminología.

Tema 19. La base biológica de la criminalidad. Herencia y delito. Constitución y mundo circundante. Constitución criminal en particular. Estudios concretos sobre la significación del factor hereditario. Familias criminales. Estudios estadísticos familiares.

Tema 20. Herencia y delito (continuación). Criminalidad en la población general. Criminalidad en las familias de los delinquentes. Herencia de los trastornos psíquicos. Trastornos psíquicos en la familia de los delinquentes. Alcoholismo en la familia de los delinquentes. Estudio de los gemelos. Conclusiones.

Tema 21. Investigaciones antropológicas y estudios constitucionales. Investigaciones crimiología antropológicas. Estudios constitucionales. Estudios endocrinológicos.

Tema 22. Importancia de los trastornos psíquicos en la criminalidad. Enfermedades y estados anormales. Psicosis. Reacciones patológicas aisladas. Neurosis. Oligofrenia. Psicopatías. Anormalidades sexuales. Frecuencia de los trastornos psíquicos en los delinquentes.

Tema 23. Observaciones criminológicas. Psicología criminal, general y especial. Rasgos predominantes del psiquismo criminal. Personalidad y evolución psíquica en la génesis del delito. Psicología criminal, psicoanalítica y psicológico-individual.

Tema 24. La base sociológica de la criminalidad. Factores sociológicos generales. Factores económicos. Factores mentales: Literatura, periódicos, películas, etc. Factores físicos. Tiempo y lugar.

Tema 25. Factores personales. Edad. Grupos de edad y delincuencia. Edad del primer delito. Sexo. Extensión y distribución de la delincuencia femenina. Rasgos distintivos de la misma. Raza y nacionalidad.

Tema 26. Alcohol y delincuencia. Generalidades. Efectos directos e indirectos. Estados de embriaguez en el momento del acto. El alcoholismo crónico entre los delinquentes. Tipos particulares de delito. Guerra y delincuencia.

Tema 27. El desarrollo de la personalidad bajo la influencia de los factores ambientales más próximos. Condiciones de la infancia y en la primera fase de la adolescencia. Hijos adoptivos, ilegítimos y aislados. Hogares desechos. El hijo único. Condiciones del hogar. La escuela y los compañeros.

Tema 28. Condiciones después de la infancia y de la primera fase de la adolescencia. Condiciones económicas y de trabajo de los delinquentes. Estado civil. Investigaciones estadísticas de conjunto. Investigaciones en pequeños grupos.

Tema 29. La situación criminal y el acto. Situación delictiva interna y externa. El acto. Delito natural. Sistema de conducta. Clasificación de los delitos.

Tema 30. Clasificación y pronósticos. Tipos etiológicos, crimiopsicológicos y penosociológicos. Clasificación con arreglo a la naturaleza y al curso de la criminalidad. Clasificación enfocada al tratamiento. El delincuente joven. Delinquentes anormales. Delinquentes habituales. Criminales profesionales. Pronóstico sistemático.

PSICOLOGÍA GENERAL

Tema 1. La Psicología. Psicología filosófica y psicología experimental. La Psicología como ciencia de la conducta. Necesidad y posibilidad de la medida en Psicología. Métodos de la Psicología.

Tema 2. Características de la Psicología actual. Escuelas y tendencias que han realizado aportaciones a la misma. Áreas de la Psicología. Campos de aplicación de la misma.

Tema 3. Los temas fundamentales de la Psicología experimental. La sensación. El problema psicofísico. Aspectos cuantitativos y cualitativos de la sensación. La base neurofisiológica de la misma. Cuadro general de sensaciones.

Tema 4. La percepción. Concepto. Las Leyes fundamentales de la organización perceptiva. La objetivación del percepto. El carácter dinámico de la percepción. Campos perceptivos especiales.

Tema 5. El aprendizaje. Concepto. Aprendizaje por condicionamiento. Aprendizaje instrumental. Aprendizaje simbólico. Aprendizaje y memoria.

Tema 6. La memoria. Memoria sensorio-motriz. Memoria social. Memoria autística. Leyes y condiciones de la memoria. Estudio experimental. Teoría de la memoria. Exploración de la memoria.

Tema 7. La motivación. Concepto. Objetivación de la variable motivación. Origen y variedades. Fenomenología de la motivación experimental. La motivación adquirida.

Tema 8. La frustración. Causas de la frustración: a) Obstáculos; b) Deficiencias; c) Conflicto. Consecuencias de la conducta frustrada. La agresividad. Los mecanismos de defensa. La represión, el desplazamiento, la fijación y la regresión. Otros mecanismos de autodefensa.

Tema 9. Necesidades, instintos y pulsiones. La noción de homeostasis. Necesidades primarias y secundarias. El instinto. Las pulsiones. Teorías psicoanalistas de las pulsiones. La teoría personalista de las necesidades.

Tema 10. Estados afectivos. La psicología clásica y la moderna en este tema. Estudio descriptivo de las emociones. Determinantes de las mismas. Genética. Teorías. El humor; su regulación y sus perturbaciones.

Tema 11. La intelección. Inteligencia noética. Inteligencia práctica. Inteligencia lógica. Inteligencia creadora. El desarrollo de la inteligencia. Análisis factorial de la misma.

Tema 12. Formas y niveles de actividad. Atención y distracción. Variedades de la atención. Esfuerzo y fatiga. Actividad voluntaria. Definición y estudio experimental del acto voluntario. Niveles de conciencia. Conciencia y vigilancia. Oposición entre pensamiento vigil y pensamiento onírico.

Tema 13. Las conductas expresivas y simbólicas. La expresión. La impresión. Visión histórica de la expresión-impresión. Estudio experimental. El lenguaje. Lenguaje y comunicación. Caracteres y leyes del lenguaje. Teoría de la información.

Tema 14. El subconsciente y su influencia en la personalidad. Escuelas y teorías de psicología dinámica. Técnicas de exploración.

Tema 15. Los dinamismos sociales y axiológicos del comportamiento. Motivos, aptitudes, opiniones, creencias, estereotipos y prejuicios. Medida y modificación de las aptitudes. La antropología cultural.

MORAL

Tema 16. La moral católica. Su definición. División. Fuentes. Relación con las ciencias afines. Importancia y necesidad de la moral.

Tema 17. Último fin del hombre. El acto humano: Sus elementos. Concepto de imputabilidad y responsabilidad del acto humano. Responsabilidad moral y jurídica. Impedimentos del acto humano.

Tema 18. Acto moral. Orden moral. Concepto y esencia de la moralidad. Normas de la moralidad. Fundamento de la moralidad. Fuentes. Acto sobrenatural y meritório.

Tema 19. La Ley. División. Concepto de las diversas clases de Leyes. Epiqueya. La costumbre. El precepto. El privilegio. Moral de emergencia: Jerarquía de las leyes y de los valores.

Tema 20. La conciencia moral. División. Concepto de cada una de ellas. Conciencia dudosa. Problemas que plantea ésta

en cuanto a su actuación. Educación y formación de la conciencia.

Tema 21. La gracia. Las virtudes. Virtudes adquiridas. Virtudes infusas: a) Teologales; b) Morales. Virtudes sociales: Justicia y caridad social. El pecado.

PEDAGOGÍA

Tema 22. Concepto y esencia de la Pedagogía correccional. La Pedagogía correccional como fórmula de tratamiento de adultos y jóvenes. La modernización del Derecho Penal y de los sistemas penitenciarios como presupuesto de la misma. Los progresos de la Psicología. La sociología. la pedagogía y la psicoterapia como determinantes.

Tema 23. Los fundamentos jurídicos de un tratamiento educativo. La correlación fundamental entre justicia y amor. Principios pedagógicos fundamentales.

Tema 24. El cuadro externo para el régimen educativo. Multifuncionalidad del mismo. El personal: el licenciado en Pedagogía y su función directiva y técnica. Los educadores como auxiliares inmediatos. La clasificación como punto de partida del pedagogo. Métodos pedagógicos y psicopedagógicos.

Tema 25. Campos de actuación pedagógico-correccional: a) En el perfeccionamiento de aptitudes; b) En la vida afectiva; c) Motivación y actitudes. Jerarquía de valores. Modificación y cambio de aptitudes y problemas de persistencia.

Tema 26. Programas de actuación pedagógico-correccional: a) Para jóvenes; b) Para mujeres; c) Para psicópatas; d) Para multirreincidentes; e) Para deficientes mentales; f) Para otros grupos de delincuentes

NOCIONES DE SOCIOLOGÍA, DEMOGRAFÍA ESPAÑOLA Y CONTABILIDAD GENERAL

Tema 1. Sociología. Concepto. Objeto de la Sociología: estudio de la sociedad global y estudio de los hechos sociales; notas. Los procesos sociales. Formas de sociabilidad. Métodos de la Sociología. Divisiones. Ciencias afines.

Tema 2. El individuo en el ámbito sociológico. Esquema. El individuo y su equipo psíquico. Personalidad de base. Proceso de configuración y proceso de socialización.

Tema 3. Grupos sociales. Comunidad y sociedad. Grupo social y organización. Grupo formal e informal. Grupo organizado y desorganizado. Estratificación social. Estatutos y papel. Movilidad social.

Tema 4. La sociedad como sistema de grupos: instituciones y funciones sociales. Inclusión del individuo en la sociedad. Dinámica social. Cambio, desorganización y control.

Tema 5. Estructura de la sociedad actual. Problemas fundamentales. La familia: su problemática en la sociedad moderna. Comunidad rural y ciudad: problemas específicos. Patología de la ciudad.

Tema 6. Sociología del trabajo. División del trabajo y sociología de las profesiones. Formas superiores de integración. Patología de la sociedad actual.

Demografía española

Tema 7. Demografía española. Reparto de la población atendiendo a su densidad. Población urbana y rural. Ciudades gigantes y grandes aglomeraciones. Estructuras económico-sociales: población activa y profesiones. Reparto de la población por edades.

Tema 8. Migraciones internas y externas en España. Importancia numérica y social. Regiones de poblamiento y re-

giones de emigración. Movimientos estacionales. El nivel de vida. La renta media. Nivel de salud, seguridad y cultura de las diversas regiones.

Contabilidad general

Tema 9. Concepto general de la contabilidad. Fines principales. Fundamentos del sistema de partida doble. Hechos contables y su clasificación. Teoría de las cuentas: su concepto. Funciones. Teoría general del cargo y abono. Regularización de las cuentas especulativas.

Tema 10. Estudio particular de las cuentas: capital; su significado y características; mercaderías; sus diversos sistemas de funcionamiento. Cuentas personales. Cuentas transitorias y de orden. Cuentas diferenciales o de resultados y carácter de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Tema 11. Instrumentos materiales de la contabilidad. Clasificación cronológica de los hechos contables. Asientos en el libro diario; características principales del libro. Clasificación sistemática. Estudio del libro Mayor. Los libros de inventario y balances. Disposiciones legales vigentes sobre los libros de contabilidad.

Tema 12. Los inventarios: su concepto. El inventario inicial y los asientos de constitución. Inventarios extracontables. Los diversos criterios de valoración y las disposiciones vigentes. El balance inventario y los asientos de cierre.

Tema 13. El balance: su concepto. Clases de balances; de situaciones, de comprobación y saldos. Estructura del balance. Periodicidad. Los diversos fines del balance.

Tema 14. Teoría de las amortizaciones. El concepto de depreciación y la amortización contable. Finalidad de las amortizaciones. Formas de contabilizar las mismas; procedimiento directo e indirecto.

Tema 15. Idea general: sobre la actual organización de los servicios de contabilidad en los establecimientos penitenciarios: contabilidad administrativa y especulativa (economatos y talleres).

Tema 16. Contabilidad del Estado; sus manifestaciones y órganos. Presupuestos del Estado: estructura, formación y duración. Ordenación e intervención de los gastos públicos y de los pagos por obligaciones presupuestarias. Mandamientos de pago a justificar y en firme. Mandamientos de ingreso.

ORDEN de 4 de octubre de 1969 por la que se publica relación de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la norma cuarta de la Orden de 14 de mayo próximo pasado, que convocó oposiciones para cubrir doscientas diez plazas de aspirantes al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, este Ministerio asuero publicar la relación de solicitantes admitidos a la práctica de los ejercicios y los excluidos de los mismos por los motivos que se expresan.

Contra esta Resolución puede interponerse por los interesados recurso de reposición ante este Departamento, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente día al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RELACION DE OPOSITORES ADMITIDOS

Turno restringido

- | | | |
|--|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Abad Real, Rafael. 2. Alarcón Luján, Lazaro. 3. Alvarado Serván, Jerónimo. 4. Amo Castañón, Federico. 5. Bargueño Ortega, José. 6. Bermejo Iglesias, Pedro 7. Bravo Diaz, Emilio. 8. Bravo García, Eduardo. 9. Búa Rivas, Manuel. 10. Buirón Alvarez, Francisco. 11. Cabezas Andrada, Mariano. 12. Caldero García, Francisco. 13. Caneda Pérez, Gregorio. 14. Cano de la Hoz, José Antonio. 15. Cardeñosa Sánchez, Francisco. 16. Caro Chapado, Juan Francisco. 17. Carretero Fernández, Pascual. 18. Castaño Camarero, Luis. 19. Castaño Lobato, Domingo. 20. Cid Montero, Antonio. 21. Cirujano Cirujano, Francisco. 22. Cordero Arévalo, Pedro. 23. Corpas Gutiérrez, Francisco. | <ol style="list-style-type: none"> 24. Delgado Mateo, Eugenio. 25. Escrig Belles, Juan. 26. Fernández Herrero, Lope. 27. Fernández Martínez, Florentino. 28. Ferreiro Fernandez, Dionisio. 29. Galán Boillos, Agapito. 30. Gálvez Martínez, Fernando. 31. García Fernández, Justo. 32. García Jiménez, Antonio. 33. García Rodríguez, Angel. 34. García Torres, Valentín. 35. Gómez Bonilla, Agustín. 36. Gómez Martínez, Julián. 37. González, Martínez, Juan. 38. González Miguel, Evelio. 39. González Poblador, Julio. 40. González Segador, Eduardo. 41. Guede Bacedo, Evaristo. 43. Gutiérrez Barroso, Emilio. 43. Iranzo Arguch, Isidro. 44. Jiménez Gutiérrez, Gabriel. 45. Jiménez Herráez, Benedicto. 46. Jiménez Jiménez, Manuel. 47. López Cánovas, Jesús María. 48. Lumbreras Clemente, Aurelio. | <ol style="list-style-type: none"> 49. Macías Montero, Arturo. 50. Manosalbas Peralbo, Juan. 51. Martín Carrascal, Alonso. 52. Martín Jiménez, Julio. 53. Martín Jiménez, Manuel. 54. Martín de San Pablo y Rodríguez, Florentino José. 55. Merino Martín, Jesús Mariano. 56. Moreno Cubillo, Pedro. 57. Ortega Gómez, Pedro. 58. Pascual Arévalo, Diego. 59. Pastor García, Juan. 60. Peña Arranz, Eleuterio. 61. Pérez Alonso, Antonio. 62. Pérez Barrio, Pascual. 63. Pérez Sánchez, Francisco. 64. Pino Molero, Isidro. 65. Piñeiro González, José María. 66. Prado Saus, Vicente. 67. Puy Llena, Medardo. 68. Quesada Palomino, Salvador. 69. Regalado Pérez, Agustín. 70. Rodríguez Gobernado, Luis. 71. Romero Baena, Francisco. 72. Rosa Tejedor, Jesús. |
|--|--|--|